



DECRETO

Expediente nº: 1252/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 15 de mayo de 2024 que dice:

“Visto el expediente tramitado para modificación de crédito núm. 19/2024, por generación de ingresos para “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL ANUALIDAD 2024”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Visto el informe de intervención de CONFORMIDAD y considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en la financiación para la ejecución de gastos del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL ANUALIDAD 2024”, garantizando los fondos vinculados a los Convenios de colaboración suscritos entre el Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, y los ayuntamientos de la Isla y cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en proponer el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
46106	Transferencias	19.270,26
	TOTAL	19.270,26
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe





02.2310.480.00	Transferencias corrientes. A familiar e instituciones sin ánimo de lucro	19.270,26
	TOTAL	19.270,26

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Se propone al Alcalde- Presidente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO**.**: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 19/2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.”*

Visto el informe de la Intervención Municipal, nº 184/2024, fiscalizado de conformidad, que se adjunta.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO**.**: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 19/2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Fargas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

